



ANUNCIO

VISTO el escrito presentado por entidad titular de Licencia de Apertura de Establecimiento destinado a Bar con Música, por el que solicita, con motivo de la celebración de las próximas fiestas de navidad 2017/2018, una ampliación del horario de cierre de su local.

CONSIDERANDO lo establecido en el Art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden del 25/03/2002 B.O.J.A. Nº 43 de 13/04/2002), que estipula entre otros que al amparo de lo establecido en el Art. 6.7 de la Ley 13/1999 de 15/12, los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales. Estas modificaciones de carácter temporal deberán de ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobren vigor.

A estos efectos, con carácter taxativo, se entenderán por fiestas locales y de carácter tradicional las establecidas oficialmente por cada ayuntamiento en su término municipal.

A los efectos de esta Orden, SE ENTIENDE POR NAVIDAD EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23/12 AL 06/01, y por Semana Santa, desde el domingo de ramos al domingo de resurrección. En ambos supuestos, la facultad de ampliación prevista en el apartado 1 del presente artículo, no podrá superar en 2 horas, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

VISTO el escrito registrado en entrada el 23/03/2009 nº 3404, por el que la Delegación del Gobierno en Málaga, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, aclara que las ampliaciones del horario de cierre de los establecimientos regulados en el Art. 4 de la Orden de 25/03/2002 antes referida, debe extenderse a todos los establecimientos públicos de la localidad, y no circunscribirla a locales determinados.

VISTO el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2017, por el que se estipuló en su punto 4:

- 1.- Ampliar hasta un máximo de dos horas más, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio, regulados en la Ley 13/1999 de 15/12 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, durante el periodo comprendido entre el 23/12/2017 y 06/01/2018, con motivo de la navidad 2017/2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10009283400L9L0F2M3A6Z0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 09:00:41

DOCUMENTO: 20170600116
Fecha: 18/12/2017
Hora: 09:00





-----  
NEGOCIADO ACTIVIDADES

2.- Desestimar la petición realizada para el día 22/12/2017, en cuanto a dicho día, no permite ampliación horaria, la Orden de la Consejería de Gobernación antes referida.

3.- Hacer extensiva al resto de establecimientos públicos del municipio, regulados en la Ley 13/1999 de 15/12 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, sería necesario hacerlo público, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar, en el tablón de anuncios y página web municipal, para general conocimiento.

4.- Dicha ampliación horaria, deberá de ser comunicada a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobren vigor.

Por lo que mediante el presente Anuncio, se hace público lo anteriormente indicado, debiéndose insertar el mismo en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento.

ANTEQUERA, 15 de diciembre de 2017.-  
EL ALCALDE.-  
(Firmado digitalmente a pie de página).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10009283400L9L0F2M3A6Z0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 09:00:41

DOCUMENTO: 20170600116

Fecha: 18/12/2017

Hora: 09:00

